



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente N° 015/96 del registro de esta
Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio se encuentra tramitando la
investigación desarrollada por este organismo de control como
consecuencia de la presentación efectuada por la Cámara de
Comercio Minorista, Productores y Afines de Río Grande a fs.1/2
denunciando diversas irregularidades en el Banco de la Provincia;

Que de las investigaciones ya practicadas y
documentación colectada surgen graves irregularidades en lo que
fue la operación realizada por el Banco de la Provincia el día 6
de julio de 1995 en virtud de la cual enajenó títulos públicos de
su propiedad, denominados BINC 3 por un valor nominal de
2.738.400;

Que las conclusiones a las que se han arribado con
motivo de las actuaciones labradas e investigación llevada
adelante, se encuentran plasmadas en el dictamen F.E. N° 76 /96,
cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí
íntegramente reproducidos;

Que asimismo, dichas conclusiones deben ser puestas
en conocimiento del magistrado interviniente en la causa penal en
trámite, y en la cual este organismo ya se constituyera como parte
querellante en el mes de mayo del corriente año, a fin de
solicitar al mismo tenga presente lo expuesto al momento de
practicar las indagatorias que ya fueran peticionadas; ello sin
perjuicio de continuar con estas actuaciones en la investigación
de otras irregularidades;

Que de acuerdo al contenido del referido dictamen, y
por los argumentos allí explicitados, corresponde dictar el
presente acto administrativo;

Que el suscripto se encuentra facultado para el
dictado del presente en atención a las atribuciones que le

confieren la ley provincial N°3 y el decreto provincial N°444/92, reglamentario de la misma.

Por ello,

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º. Declarar parcialmente concluida la presente investigación en esta sede, en lo referido en el dictamen F.E. N° 76/96, por lo que el mismo debe ser puesto en conocimiento del magistrado interviniente en la causa N° 2.063, ello sin perjuicio de la continuación del trámite por los demás temas objeto de investigación.

ARTICULO 2º. Otorgar intervención a la Secretaría de Asuntos Judiciales de este organismo a efectos de que materialice lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3º. Notifíquese al Sr. Gobernador de la Provincia, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y al denunciante de fs.1/2, haciéndoseles entrega de copia certificada del presente y del dictamen F.E. N° 76/96. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 144/96.

FISCALIA DE ESTADO, Ushuaia 29 OCT 1996


DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur